



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 59535/2018

VISTO:

El Expediente N° 59535/2018, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, solicita la designación de personal Docente como refuerzo para la asignatura mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de la gran cantidad de Alumnos que se registran inscriptos y que representa una inequidad en la distribución de los mismos en relación a los Alumnos que asisten a la asignatura.

Que Secretaría Académica en respuesta a lo solicitado, resolvió asignar transitoriamente un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo transitorio para el ciclo lectivo 2019.

Que el Area de Personal de esta Facultad, informa que se ha procedido ha reservar un cargo de iguales características para dar solución a lo requerido.

Que la Profesora Titular de la cátedra amplía su pedido, solicitando se designe a la D.I. PAOLA SAIKI, quien se desempeñó con anterioridad en su cátedra.

Que Secretaría Académica acuerda con lo peticionado, informando que la presente designación se efectuará a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020, con carácter de refuerzo.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Diseñadora Industrial MARITE PAOLA SAIKI ALARCON (LEGAJO N° 43798)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la materia de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2019, y por el periodo del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.